



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA.
DEMANDANTE	DIEGO ARMANDO VALENCIA RAMIREZ
DEMANDADOS	TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A.
RADICADO	05001-31-03- 009 -2020-00146-00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por auto del 14 de septiembre de 2020, notificado por estados electrónicos N° 080 del 15 de septiembre de 2020, se inadmitió la presente demanda para que la parte actora, en un término no superior a los 5 días, subsanara los siguientes requisitos:

1-. Indicar el canal digital, bajo juramento y la forma cómo se obtuvo, para citar los testigos referidos en el libelo genitor, como lo dispone el art. 6° del Decreto en referencia.

2-. Aportar la prueba sumaria de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma normativa, en cuanto al envío simultáneo de esta demanda y sus anexos, por correo electrónico a la parte demandada.

No obstante, las causales de inadmisión no fueron cumplidos dentro del término previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, razón por la cual el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovida por **DIEGO ARMANDO VALENCIA RAMIREZ** contra **TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A.**, por no haberse cumplido con los requisitos de subsanación exigidos.

SEGUNDO: Archívense las diligencias.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29579e03f9605e5a662e07c8af53c002a11070ce2c95769704547248c0aa827f

Documento generado en 24/09/2020 03:47:43 p.m.